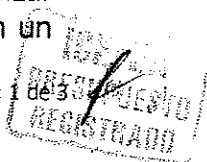


**OTROSÍ N° 01 DE ADICIÓN AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 2012-0182 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PÉREZ – ICETEX Y MANEJO TÉCNICO DE INFORMACIÓN S.A.**

**"SERVICIOS EN GESTIÓN DOCUMENTAL:  
ADMINISTRACIÓN DEL ARCHIVO CENTRAL, LOS ARCHIVOS DE GESTIÓN Y LA ADMINISTRACIÓN Y  
CUSTODIA DE LOS TÍTULOS VALORES DE LA ENTIDAD."**

Entre los suscritos a saber: por una Parte, **CAMPO ELIAS VACA PERILLA** identificado con la cédula de ciudadanía N° 3.626.614 expedida en Tâmesis (Antioquia), quien en su calidad de Jefe de la Oficina Asesora Jurídica del **ICETEX**, encargado de las funciones de la Secretaría General de la Entidad mediante Resolución N° 1154 del 16 de diciembre 2013, debidamente facultado para suscribir el presente Contrato según lo establece el numeral 12 del Artículo Primero de la Resolución N° 1071 del 26 de noviembre de 2013, actúa en nombre y representación del **INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PÉREZ – ICETEX NIT 899.999.035-7**, entidad financiera de naturaleza especial, vinculada al Ministerio de Educación Nacional, creada por el Decreto Ley 2586 de 1950, reorganizada por el Decreto Ley N° 3155 de 1968, transformada mediante la Ley 1002 del 30 de diciembre de 2005 y reestructurada por el Decreto 380 del 12 de febrero de 2007 y quien para efectos del presente documento se denominará **EL ICETEX**, y por la otra, **JORGE WILLIAMSON NASI** identificado con la cédula de ciudadanía N° 79.297.784 de Bogotá, quien en su calidad Gerente actúa en nombre y representación de **MANEJO TÉCNICO DE INFORMACIÓN S.A., NIT 900.011.545-4**, Sociedad Comercial constituida mediante Escritura Pública N° 0000627 de la Notaría 23 de Bogotá D.C. del 25 de febrero de 2005, inscrita el 9 de marzo de 2005 bajo el N° 00980608 del Libro IX, según consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá el 3 de febrero de 2014 quien para efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, quienes en adelante se denominarán conjuntamente "Las Partes", hemos acordado celebrar el presente Otrosí N° 01 de Adición, previas las siguientes consideraciones: **1.** Que el 25 de mayo de 2012 se suscribió el Contrato de Prestación de Servicios N° 2012-182, cuyo objeto es "Contratar los servicios en Gestión Documental que comprende la Administración del Archivo Central, los Archivos de Gestión y la Administración y Custodia de los Títulos Valores de la Entidad". **2.** Que según la Cláusula Segunda del Contrato N° 2012-0182, el plazo del mismo se fijó por veinticuatro (24) meses contados a partir del 28 de mayo de 2012 fecha en la cual se suscribió el Acta de Inicio del Contrato. Es decir que a la fecha se encuentra vigente. **3.** Que la Cláusula Tercera del Contrato N° 2012-0182 establece que el valor del contrato es hasta por la suma de SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS (\$6.628 '565.865,00) incluido el Impuesto al Valor Agregado-IVA. **4.** Que los Supervisores del Contrato N° 2012-0182 mediante documento escrito del 18 de febrero de 2014 y la Ficha Técnica F118, presentados el 19 del mismo mes ante el Comité de Contratación del Icetex, establecen la necesidad de adicionar a las obligaciones señaladas en el citado contrato la de realizar el proceso de verificación de existencia de cláusula aceleratoria en títulos valores suscritos antes del año 2003. **5.** Que el Comité de supervisión y/o interventoría, integrado por el Secretario General, los Vicepresidentes de Crédito y Cobranza y de Fondos en Administración y el Coordinador del Grupo de Archivo del Icetex, presenta junto con el requerimiento la propuesta presentada por el Contratista para realizar la actividad de verificación de 15.386 títulos valores y generar el respectivo informe, en un



**OTROSÍ N° 01 DE ADICIÓN AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 2012-0182 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PÉREZ – ICETEX Y MANEJO TÉCNICO DE INFORMACIÓN S.A.**

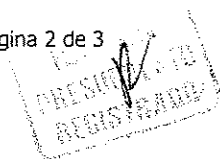
**"SERVICIOS EN GESTIÓN DOCUMENTAL:  
ADMINISTRACIÓN DEL ARCHIVO CENTRAL, LOS ARCHIVOS DE GESTIÓN Y LA ADMINISTRACIÓN Y CUSTODIA DE LOS TÍTULOS VALORES DE LA ENTIDAD."**

término de treinta (30) días hábiles contados a partir de la suscripción y legalización del presente Otrosí N° 01 de Adición mediante documento radicado bajo el N° 2014004663-R del 13/02/2013. Así mismo, presentan el Acta N° N° 2014/14 del 11/02/2014 del citado Comité donde solicitan a MTI la prestación de dicho servicio, conforme la propuesta presentada el 13/02/2014 mediante radicado 2014004663-R. **6.** Que de acuerdo con lo anterior, los supervisores del Contrato N° 2012-0182 en sesión del Comité de Contratación solicitaron la viabilidad para adicionar la Cláusula Sexta- Obligaciones de las Partes y así mismo adicionar el valor del Contrato en la suma de Once Millones Veinte Mil Pesos (\$11'020.000,00) incluido IVA. lo cual fue aprobado según Acta del 19 de febrero de 2014, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Acuerdo de Junta Directiva N° 030 del 17 de septiembre de 2013, por el cual se adopta el nuevo Manual de Contratación del **ICETEX**. Con base en las anteriores consideraciones Las Partes proceden a celebrar el presente Otrosí N° 01 de Adición al Contrato N° 2012-0182, el cual se registrá por las siguientes cláusulas:

**CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO:** El objeto de este documento es adicionar el valor fijado en la Cláusula Tercera del Contrato N° 2012-0182 del 25 de mayo de 2012 para la vigencia y presupuesto del año 2014 y adicionar la Cláusula Sexta-Obligaciones de Las Partes.

**CLÁUSULA SEGUNDA - VALOR:** Adicionar a la vigencia 2014 el valor del Contrato N° 2012-0182 hasta por la suma de **ONCE MILLONES VEINTE MIL PESOS (\$11'020.000,00) M/Cte.**, incluido el Impuesto al Valor Agregado - IVA, y los demás impuestos que por Ley corresponda, quedando el valor total del Contrato hasta por la suma de Seis Mil Seiscientos Treinta y Nueve Millones Quinientos Ochenta y Cinco Mil Ochocientos Sesenta y Cinco Pesos (\$6.639'585.865,00) M/Cte., incluido el Impuesto al Valor Agregado - IVA, y los demás impuestos que por Ley corresponda. **CLÁUSULA TERCERA - FORMA DE PAGO:** El **ICETEX** pagará al **CONTRATISTA** el valor del presente Otrosí N° 01 de Adición a los treinta (30) días hábiles siguientes a la suscripción del mismo, en un solo pago, contra entrega del informe final recibido a satisfacción por parte del Icetex, del servicio de verificación de existencia de cláusula aceleratoria de todos y cada uno de los títulos valores, según la base de datos entregada por el Grupo de Administración de Cartera del Icetex.

**CLÁUSULA CUARTA - SUJECCIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El pago que deba efectuar el **ICETEX** de acuerdo con lo previsto en el presente Otrosí N° 01 de Adición están disponibles en el rubro G332-510-002 GESTIÓN DOCUMENTAL, de la presente vigencia fiscal, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° CDP EF-2014-175, expedido por el Coordinador de Presupuesto del Icetex el 19 de febrero de 2014. **CLÁUSULA QUINTA - OBLIGACIONES DE LAS PARTES:** Adicionar a las obligaciones establecidas en el literal A) de la Cláusula Sexta del Contrato 2012-0182 las siguientes: A) DEL CONTRATISTA: **112.** Realizar la verificación de la existencia de la cláusula aceleratoria en 15.386 títulos valores anteriores al año 2003, según la base de datos entregada por el Grupo de Administración de Cartera pertenecientes a los créditos suscritos por los beneficiarios del ICETEX durante los años

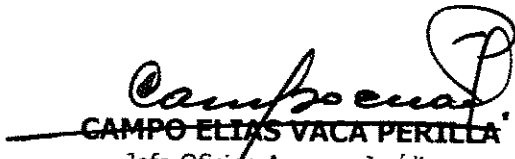


**OTROSÍ N° 01 DE ADICIÓN AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 2012-0182 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PÉREZ – ICETEX Y MANEJO TÉCNICO DE INFORMACIÓN S.A.**


**"SERVICIOS EN GESTIÓN DOCUMENTAL:  
ADMINISTRACIÓN DEL ARCHIVO CENTRAL, LOS ARCHIVOS DE GESTIÓN Y LA ADMINISTRACIÓN Y CUSTODIA DE LOS TÍTULOS VALORES DE LA ENTIDAD."**

1993 al 2003, conforme la propuesta presentada por el Contratista y los ajustes solicitados a esta por parte del Comité, para lo cual el contratista se compromete a: **a)** Efectuar la consulta de existencia de imágenes en Aplicativo Visor de Imágenes o existencia documental en custodia, **b)** Verificar en imágenes en Aplicativo Visor de Imágenes. De no encontrarse en el Visor, se deberá gestionar la consulta en físicos. **c)** Elaborar y presentar el informe final al ICETEX, **d)** Terminado el proceso de validación solicitado por el Icetex deberán retornar a custodia nuevamente las garantías y los documentos asociados a cada una de ellas, que hayan requerido consulta física, efectuando el ingreso correspondiente a Bóveda. **113.** Verificar la existencia de la cláusula aceleratoria en las instalaciones del Contratista en un término de hasta treinta (30) días hábiles siguientes a la firma del presente Otrosí N° 01 de Adición. **CLÁUSULA SEXTA - GARANTÍA:** El CONTRATISTA se compromete a modificar la Garantía exigida en la Cláusula Octava del Contrato N° 2012-0182, de tal forma que cubra el valor del presente Otrosí N° 01 de Adición, la cual deberá ser entregada por parte del **CONTRATISTA** dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del mismo. **CLÁUSULA SÉPTIMA - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Las demás cláusulas del Contrato principal suscrito entre Las Partes que no se modificaron o adicionaron en el presente documento continuarán vigentes y son de obligatorio cumplimiento para Las Partes. **CLÁUSULA OCTAVA - REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente Otrosí N° 01 de Adición se perfecciona con la firma de Las Partes. Para su ejecución requiere del registro presupuestal y la aprobación de la garantía exigida en el presente documento, la cual el **CONTRATISTA** deberá entregar en el plazo aquí establecido. Para constancia de todo lo anterior se firma en Bogotá D.C., el día 03 MAR 2014

**POR EL CONTRATANTE**

  
**CAMPO ELÍAS VACCA PERILLA**  
Jefe Oficina Asesora Jurídica  
Encargado de las funciones de la Secretaría General  
**ICETEX**

**POR EL CONTRATISTA**

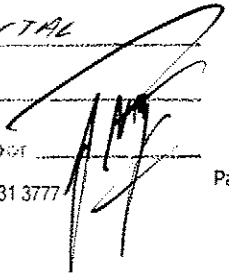
  
**JORGE WILLIAMSON NASTI**  
Representante Legal  
**MANEJO TÉCNICO DE INFORMACIÓN S.A.**


**ICETEX REGISTRO PRESUPUESTAL**

CDP EF-7014-195 RP 38183-18848

Rubro: GESTIÓN DOCUMENTAL

Código: 6332510002

Fecha: 3-MAR-14 Registrado por 

  
Revisó: Ingrid Marceña Garavito Uribe, Coordinadora Grupo de Contratación - Secretaría General  
Proyectó: Blanca Estrella Gómez W. - Profesional Grupo de Contratación